



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACION DE POLICIA SIMON BOLIVAR

GS-2026-108014 /DISPO - ESSBO - 13

Barranquilla, 13 de julio de 2026

Señora
ARGENIDA CIRA SIERRA PALLARES
notienecorreo@icloud.com.co
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Respuesta a Queja ciudadana 931883-20260702

De manera atenta me permito dar respuesta a su Queja, A través de los medios electrónicos mebar.oac@policia.gov.co, Dispuestos por la policía nacional, En atención a la querella con radicado 931883-20260702, presentada por la señora ARGENIDA CIRA SIERRA PALLARES.

constitucional consagrado en artículo 2º, Inciso 2º de la Constitución Política de Colombia, "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los derechos sociales del estado y de los particulares"; es precisamente en virtud de aquel postulado que se posibilita a las Autoridades de Policía Administrativa el regular los derechos y libertades de los ciudadanos en aras de mantener el orden público interno y la pacífica convivencia social, propendiendo por el bienestar general.

La Policía Nacional, a través de la Estación de Policía Simón Bolívar, agradece la información suministrada y lamenta la percepción de inconformidad manifestada frente al servicio recibido. Su comunicación ha sido atendida con la importancia que merece, toda vez que nuestro compromiso es brindar un servicio respetuoso, oportuno y ajustado a los principios de legalidad, transparencia y protección de los derechos de todos los ciudadanos.

En atención a su caso, se le informa que el personal policial continuará prestando el acompañamiento institucional cuando sea requerido, especialmente teniendo en cuenta las circunstancias expuestas por usted, relacionadas con la medida de protección vigente y la situación de convivencia presentada con la persona señalada.

Asimismo, se impartieron las instrucciones correspondientes al personal del cuadrante para que los requerimientos que se generen desde su lugar de residencia sean atendidos de manera oportuna, dentro de las capacidades operativas y conforme a los protocolos establecidos por la Policía Nacional.

Se invita a comunicarse con la Línea 123, el número del cuadrante, 3007698961 y 3156172876 para cualquier requerimiento.

Finalmente, se deja constancia de que, como soporte de las actuaciones realizadas por el personal policial, se cuenta con material fotográfico de la atención y de las actividades desarrolladas, el cual hace parte del registro institucional correspondiente.

POS INDICA EL SEÑOR
JONATHAN ESTIVEN
VELANDIA ARLOS CON #
DE CEDULA 77342489 de
Barranquilla que la señora
ARGENIDA CIRA SIERRA, NO
VIVE EN LA VIVIENDA EN
MENCIÓN Y QUE NUNCA HA
VIVIDO AQUI, DE IGUAL MA-
NERA SE INFORMA A LA
CENTRAL DE RADIO, PARA
LA FIRMA TENIENTE JO-
NATHAN IBARRA, COMANDA-
NTE CALIAS NUEVAS.



Reiteramos nuestro compromiso de brindarle el apoyo institucional necesario y de actuar con respeto, imparcialidad y en estricto cumplimiento de la Constitución y la ley.

Por medio de la presente, se proyecta respuesta efectiva y oportuna en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", agradeciendo su participación ciudadana.

Atentamente,

Teniente Coronel **ALBERTO MARIO BRITTO LOZANO**
Comandante Tercer Distrito de Policía Suroriente (E)

Elaboró: Patrullero JEFFRIT BILBAO SUAREZ
MEBAR - ESSBO

Revisó: Subintendente RUIZ LANDAZURY ROYER RAFAEL
MEBAR - ESSBO

Revisó: Teniente Coronel ALBERTO MARIO BRITTO LOZANO
MEBAR - ESSBO

Fecha de elaboración: 13-07-2026
Ubicación: Documentos 2026

Calle 19 No. 5B-08 Simón Bolívar
Teléfono: 3267774

mebar_esmo-cac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

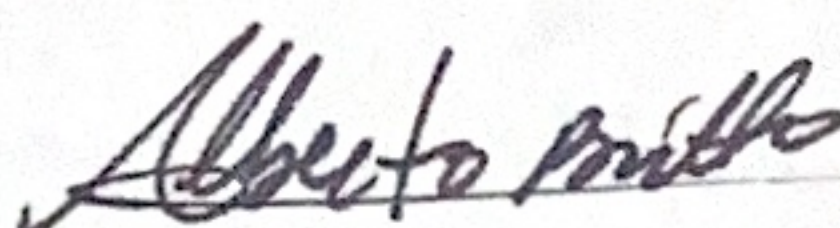
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, 20 de julio de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Comandante Distrito Tres de Policía Suroriente (E), (en atención a la queja instaurada en el *Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias* SIPQR2S, con número 931883-20260702) Se deja constancia que no fue posible notificar a la peticionaria toda vez que aporó medios de notificación pero no fue posible la comunicación, y el correo electrónico suministrado no se encuentra habilitado (El servidor de correo electrónico del destinatario ha rechazado el mensaje).

CONSTE



Teniente Coronel **ALBERTO MARIO BRITTO LOZANO**
Comandante Distrito Tres de Policía Suroriente (E)
Policía Metropolitana de Barranquilla

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 20 julio de 2026

Señora
ARGENIDA CIRA SIERRA PALLARES
Carrera 17 N 23-70 Barrio las Nieves
notienecorreo@icloud.com.co
Barranquilla

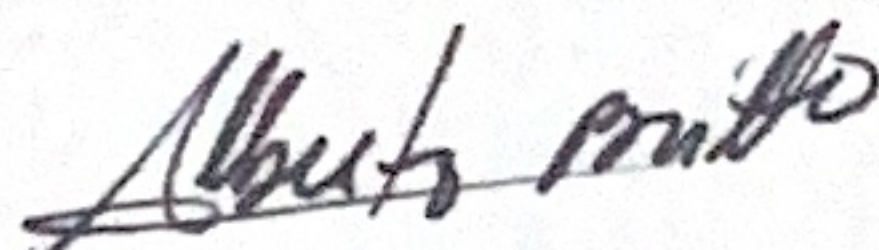
Asunto: Notificación por aviso solicitud No. 931883-20260702

El suscrito comandante de Distrito Tres de Policía Suroriente de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-108014-MEBAR, de fecha 13 julio de 2026, mediante el cual se da respuesta a la queja número 931883-20260702, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que el correo electrónico notienecorreo@icloud.com.co, suministrado por usted no se encuentra habilitado (El servidor de correo electrónico del destinatario ha rechazado el mensaje). imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 20 de julio de 2026 a las 13:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta as u petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,



Teniente Coronel **ALBERTO MARIO BRITTO LOZANO**
Comandante Distrito Tres de Policía Suroriente (E)